



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.624.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04153-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 12 de julio de 2000 la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Cuerpo la designación de un representante para integrar el jurado que dictaminará sobre el Concurso de Anteproyectos para la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Rafaela.-

Que analizada que fuera dicha petición y a la luz de las características eminentemente técnicas del tema a resolver, la representación del Cuerpo Legislativo es necesario realizarla a través de un profesional idóneo en la materia.-

Que las atribuciones de este Concejo Municipal en el presente tema se han ejercido en los aspectos legislativos y de control, tanto en la sanción de la ordenanza que dispuso la compra de los terrenos como en la habilitación al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie los estudios del caso, dándose a través del presente un nuevo impulso a una obra fundamental de la ciudad, lo cual se realizará participando orgánicamente del jurado, decidiendo y controlando en una cuestión prioritariamente técnica.-

Que se cuenta con los antecedentes completos de una persona que reúne el perfil requerido, cual es el Licenciado Jorge Alberto Gómez, según curriculum vitae incorporado a las presentes actuaciones.-

Que la Comisión de Gobierno en reunión del 7 de agosto de 2000 prestó su conformidad para la designación de dicho profesional, al cual se le reconocerán los gastos y honorarios que fueran menester, según contrato de locación de servicios que se celebrará a través de la Presidencia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Designase en representación del Concejo Municipal al Licenciado Jorge Alberto Gómez, L.E. N° 6.072.517 en el jurado que dictaminará en el concurso de anteproyectos para la Nueva Estación de Ómnibus de Rafaela.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Dispónese que la contratación y reconocimiento de gastos y honorarios por la labor encomendada al Licenciado Gómez se realizará por Presidencia de este Concejo Municipal.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de agosto de dos mil.-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela